

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E12-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, después de la revisión de las proposiciones, se emite el Fallo del Procedimiento de Contratación por Licitación Pública Nacional Número LO-013J3B002-E12-2022, referente a la obra pública denominada **“MANTENIMIENTO MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES DE INGRESO E INTERIORES DEL PUERTO DE MANZANILLO”**

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

1. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V. & GRUPO CONSTRUCTOR NAMI, S.A. DE C.V.
2. MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.

CAUSALES DE DESECHAMIENTO:

1. **“EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V. & GRUPO CONSTRUCTOR NAMI, S.A. DE C.V.”**

Que la Proposición presentada por el Licitante **“EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V. & GRUPO CONSTRUCTOR NAMI, S.A. DE C.V.”**, se revisó detalladamente a fin de determinar su solvencia Legal, Técnica y Económica conforme a lo establecido en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E12-2022**, y sus anexos, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, desprendiéndose de su análisis y evaluación lo siguiente:

DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA:

- I. **DOCUMENTO T7.** El Licitante **“EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V. & GRUPO CONSTRUCTOR NAMI, S.A. DE C.V.”**, dentro de su proposición omite integrar Ficha Técnica del Equipo Propio, además faltó especificar el tiempo de arrendamiento; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, numeral 1.3, inciso a) y b).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Fracciones I y II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 64 Fracción I, 69 Fracciones I y II.

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E12-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- II. **DOCUMENTO EI.** El Licitante **"EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V. & GRUPO CONSTRUCTOR NAMI, S.A. DE C.V."**, dentro de su Proposición el Licitante en Todos los Conceptos de Trabajos de Líneas y Marcas con Pintura Termoplástica, presenta rendimientos Bajos de la Pintura Termoplástica, no siendo congruente con los rendimientos del Producto de acuerdo a la Ficha Técnica del Proveedor, para *LINEA CONTINUA DE 10 CM DE ANCHO, 600 -700 KG/CM2 A 120 MILESIMAS (3MM)*, más porcentaje merma, rugosidad y tipo de pavimento; En Todos los Conceptos de Trabajos de *Líneas y Marcas con Pintura Termoplástica*, presenta rendimientos Bajos de Pintura Termoplástica y omite Cuadrilla de Pintores, en su lugar Integra únicamente Cuadrilla de 2 Ayudantes para la Ejecución de los Trabajos; En Todos los Conceptos de *Líneas para Trafico con Pintura Base Agua*, omite Cuadrilla de Pintores, en su lugar Integra únicamente Cuadrilla de 2 Ayudantes para la Ejecución de los Trabajos; En los Conceptos de *Suministro y Colocación de Señalamiento Vertical (Bajas, Altas y Tableros)*, omite Cuadrilla de Oficial y Ayudante para la Colocación, en su lugar Integra únicamente Cuadrilla de 4 Ayudantes Generales; Además presenta RENDIMIENTO ALTO DEL EQUIPO PINTARRAS para los Trabajos de Pintura Termoplástica, al Integrar en su Propuesta 255.63 hr totales, aproximadamente 1.28 Meses siendo este un TIEMPO INSUFICIENTE; de igual forma presenta RENDIMIENTO ALTO DE BARREDORA PROPULSADA BROCE BROM para Trabajos de Señalamiento Horizontal, al Integrar en su Propuesta 35.71 hr totales, aproximadamente 0.18 Meses, siendo este un TIEMPO INSUFICIENTE; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.1.; Apartado 2, numeral 2.4 inciso b).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracción II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos. Apartado B, Numeral I.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en el artículo 69 Fracción II.

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, después de haber revisado, analizado y efectuado la Evaluación Cualitativa por esta Entidad, se concluye que la proposición del Licitante, **"EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V. & GRUPO CONSTRUCTOR NAMI, S.A. DE C.V."**, se **DESECHA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Fracciones I, II y VI y la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA "Señalamiento de las Causas Expresas de Desechamiento, que Afecten Directamente la Solvencia de las Proposiciones, de la Convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional NO. LO-013J3B002-E12-2022**, por el **incumplimiento** descrito en la determinación de la revisión y análisis de la Evaluación Cualitativa, al resultar esta proposición **no solvente**, porque no reúne las condiciones técnicas y económicas, requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. DE C.V.

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E12-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

2. "MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V."

Que la Proposición presentada por el Licitante **"MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V."**, se revisó detalladamente a fin de determinar su solvencia Legal, Técnica y Económica conforme a lo establecido en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E12-2022**, y sus anexos, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, desprendiéndose de su análisis y evaluación lo siguiente:

DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA:

- I. **DOCUMENTO T3.** El Licitante **"MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V."**, dentro de su proposición omite integrar documentos que avalen la experiencia profesional del coordinador de ecología, seguridad e higiene, así como el CV; así mismo omite presentar evidencia documental que avale la experiencia del superintendente de construcción en trabajos de mantenimiento y conservación de señalamiento horizontal y vertical y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Forma en que los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación. Numeral 1, inciso b) segundo párrafo e inciso e) primer párrafo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones Apartado 1, numerales 1.1 y 1.2.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracción II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 primer párrafo, 64 fracciones I, II y 69 fracción II.

- II. **DOCUMENTO T4.** El Licitante **"MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V."**, dentro de su Proposición omite presentar evidencia documental que avale su experiencia en contratos similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación, de Acuerdo a las Bases de licitación; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Forma En Que Los Licitantes Acreditarán Su Experiencia Y Capacidad Técnica Y Financiera, Numeral 1 inciso a) primer párrafo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones Apartado 1 numeral 1.1.

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E12-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracción II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos; Apartado A, numeral IV.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 primer párrafo, 44 fracción III, 64 fracción I, 69 fracción II.

- III. **DOCUMENTO T7.** El Licitante **"MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V."**, dentro de su proposición omite integrar facturas de los equipos propios y manifestar dentro de la relación de equipos, el equipo por arrendar; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, numeral 1.3, inciso a) y b).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Fracciones I y II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 64 Fracción I, 69 Fracciones I, II y VI.

DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- IV. **DOCUMENTO E1.** El Licitante **"MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V."**, dentro de su Proposición omite integrar primer (Sellador) termoplástico para la aplicación de la pintura termoplástica; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 2, numeral 2.1.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, Fracciones I y II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos. Apartado B, Numeral I.

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E12-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en el artículo 69 Fracción I y II.

- V. **DOCUMENTO E4.** El Licitante **“MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.”**, dentro de su proposición omite integrar costo horario de los vehículos tipo pick up, de acuerdo con el Documento T7; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.3, Inciso d).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Fracciones I y II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 69 Fracciones I y II.

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, después de haber revisado, analizado y efectuado la Evaluación Cualitativa por esta Entidad, se concluye que la proposición del Licitante, **“MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.”**, se **DESECHA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Fracciones I, II y VI y la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA “Señalamiento de las Causas Expresas de Desechamiento, que Afecten Directamente la Solvencia de las Proposiciones, de la Convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional NO. LO-013J3B002-E12-2022**, por el **incumplimiento** descrito en la determinación de la revisión y análisis de la Evaluación Cualitativa, al resultar esta proposición **no solvente**, porque no reúne las condiciones técnicas y económicas, requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. DE C.V.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

1. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CONSTRUCTORA VERACRUZANA DE PUENTES, S.A. DE C.V. & EFREN ROSAS SANCHEZ, (PERSONA FISICA).
2. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
3. EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.
4. INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y ELECTRICA, S.A. DE C.V.

III. NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO.

Se adjudica el contrato a favor de la empresa, **“EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CONSTRUCTORA VERACRUZANA DE PUENTES, S.A. DE C.V. & EFREN ROSAS SANCHEZ, (PERSONA FISICA)”**, por ser la proposición solvente más baja y reunir las mejores condiciones para la Entidad.

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E12-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
FALLO

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato se celebrará el día **19 de agosto de 2022** a las **13:00** horas en la Sala 1 de la Gerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. de C.V., obligándose la empresa ganadora a iniciar los trabajos el día **02 de septiembre de 2022**, con un plazo de ejecución de **120** días naturales.

El representante legal de la empresa deberá presentar en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, las garantías correspondientes a:

- A. Anticipo, por el 30% de su importe, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente fallo.
- B. Cumplimiento, por el 10% del monto a contratar, de conformidad a lo establecido por el artículo 91 párrafo 2do. Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

En cumplimiento al Oficio Circular UNAOPSFP/309/0743/ emitido por la Secretaría de la Función Pública, y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, éstos últimos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 19 de septiembre 2008 y 03 de febrero de 2016 respectivamente, su representada queda obligada a presentar en forma impresa en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, y en forma digital al correo electrónico ecastro@puertomanzanillo.com.mx; los acuses de las opiniones emitidas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social respectivamente, en un plazo no mayor a 72 hrs., siguientes a la recepción del presente documento en la Gerencia de Ingeniería.

Así mismo, se compromete a presentar en el mismo plazo ante el titular de la Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, la propuesta de Superintendente de Construcción, quien será su representante ante la Dependencia en todo lo relacionado con la ejecución de la obra y un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará el anticipo previsto.

V. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Manzanillo, Colima., agosto 12 del 2022.

Responsables de la Evaluación de las Proposiciones



Arq. Nelly Gabriela Trujeque Gaytán
Subgerente Técnico de Proyectos



Ing. Román Rodríguez Alonso
Jefe de Departamento Técnico de Proyectos

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E12-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO



Ing. Luis Eduardo Gómez García
Coordinación de Concursos de Obra

Vo. Bo.



Ing. Edmundo Castro Apolonio

Subgerente de Construcción y Mantenimiento y
Encargado del Despacho de la Gerencia de Ingeniería